

31 de marzo de 2009

NOTA DE PRENSA

CONSULTA DEL SEBC Y DEL CESR RELATIVA A LAS RECOMENDACIONES PRELIMINARES SOBRE LAS ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA CENTRAL MODIFICADAS PARA TENER EN CUENTA LOS DERIVADOS OTC*

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el Comité de Reguladores Europeos de Valores (CESR, en sus siglas en inglés) han publicado hoy el documento titulado «Recomendaciones preliminares sobre las entidades de contrapartida central modificadas para tener en cuenta los derivados OTC», sobre el que realizan una consulta pública en el contexto de los trabajos conjuntos que llevan a cabo el SEBC y el CESR en el ámbito de la compensación y liquidación de valores.

El 3 de junio de 2008, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (Consejo ECOFIN) invitó al SEBC y al CESR a adaptar y concluir cuanto antes las «Recomendaciones sobre los sistemas de compensación y liquidación de valores de la Unión Europea». El 23 de octubre de 2008, el SEBC y el CESR realizaron una consulta pública sobre las Recomendaciones revisadas¹, que finalizó el 23 de enero de 2009.

Mientras tanto, ante los riesgos para la estabilidad financiera que planteaban las crecientes exposiciones en derivados OTC y, especialmente, en derivados de crédito, el Consejo ECOFIN destacó la necesidad de apoyar las iniciativas apropiadas para reducir estos riesgos, en particular mediante el desarrollo de una o varias entidades de contrapartida central (ECC) europeas para dar servicio a los mercados de derivados OTC. En consecuencia, en su reunión del 2 de diciembre de 2008, el Consejo ECOFIN encomendó al SEBC y al CESR la

* Nota del T.: Derivados OTC son aquellos que se negocian en los denominados mercados over-the-counter, que son mercados de negociación bilateral.

¹ Véase <http://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2008/html/pr081023.en.html>

tarea de adaptar las recomendaciones sobre las ECC con el fin de tener en cuenta explícitamente los riesgos de los derivados OTC.

En respuesta a esta solicitud, el SEBC y el CESR analizaron numerosos aspectos relevantes para la compensación de los derivados OTC en general, y para los derivados de crédito, en particular. El grupo de trabajo identificó algunas áreas en las que podría ser útil realizar aclaraciones adicionales y conforme a ello revisó las recomendaciones.

Las modificaciones se han introducido en las recomendaciones iniciales relativas a las ECC, sometidas a consulta pública el 23 de octubre de 2008, y están señaladas en dicho texto de modo que pueden identificarse. El documento preliminar publicado hoy se centra exclusivamente en los derivados OTC y no incluye todavía las revisiones basadas en los comentarios recibidos sobre la consulta anterior.

Dados el reducido número de modificaciones y la solicitud del Consejo ECOFIN de concluir los trabajos cuanto antes, las contribuciones de todas las partes interesadas (proveedores de servicios de compensación y liquidación, intermediarios, entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, emisores, inversores institucionales y asociaciones industriales y comerciales) y, especialmente, de los inversores al por menor y de sus organizaciones deberán recibirse hasta el 17 de abril de 2009. Al contestar, se ruega hacer referencia a la respectiva recomendación y al número del párrafo. Todas las contribuciones recibidas se harán públicas —también en Internet—, salvo que el autor indique claramente que no autoriza su publicación.

Los comentarios deberán enviarse al Banco Central Europeo a la dirección que figura a continuación (o al respectivo banco central nacional) y al sitio web del CESR (www.cesr.eu), en la sección de consultas:

European Central Bank
Secretariat Division

Kaiserstrasse 29
D-60311 Frankfurt am Main
Germany
Fax: +49 69 1344 6170
E-mail: ecb.secretariat@ecb.europa.eu

CESR
Victoria Powell, Director for Communication
and Common Supervisory Culture
11-13 avenue de Friedland
75008 Paris
France
Fax: +33 1 58 36 43 30
E-mail: vpowell@cesr.eu

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación
División de Prensa e Información
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente